

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida  
Correo Argentino

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración  
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 9 de Junio de 1944.

AÑO XXXV. N° 2058.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETÍN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cinco centavos (\$ 0.05) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### DECRETOS

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**  
N° 3187. Salta, Mayo 22 de 1944. al N° 3268. Salta, Mayo 31 de 1944. 2 al 20

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**  
N° 3240. Salta, Mayo 29 de 1944. al N° 3276. Salta, Junio 3 de 1944. 21 al 27

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3401. Salta, Mayo 23 de 1944. al N° 3402. Salta, Junio 3 de 1944. 27 al 28

N° 10413. Salta, Mayo 26 de 1944. al N° 10422. Salta, Mayo 31 de 1944. 28 al 31

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N.º 3187 G.**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Siendo un deber del Gobierno de la Provincia conmemorar dignamente el 134º aniversario del 25 de mayo de 1810,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

## D E C R E T A :

Art. 1º — Mándese oficiar un solemne Te-Deum por el 134º aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 del corriente, a horas 11.30 en la Catedral Metropolitana.

Art. 2º — Invítase al señor Comandante de la 5a. División de Ejército y por su digno intermedio a los señores Jefes y oficiales del Comando y a los de las unidades de la Guarnición, al oficio religioso dispuesto por el Art. 1º.

Art. 3º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública circúlese las invitaciones de práctica a los poderes públicos nacionales y de la Provincia, autoridades civiles, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa y asociaciones, para que concurran al solemne Te-Deum del día 25 del corriente.

Art. 4º — Invítase al H. Consejo General de Educación para que designe delegaciones de las escuelas a efectos de que concurran a dicho oficio religioso.

Art. 5º — Quedan incluidos en el programa oficial de festejos con motivo del 134º aniversario de la Revolución de Mayo, los siguientes actos:

Horas 16, Fiesta Deportiva que tendrá lugar en el estadio de la Sociedad Rural Salteña, organizado por la Asociación "Obras de Madres Cristianas".

Horas 21.30, quema de fuegos artificiales en el Parque San Martín.

Art. 6º — Por Jefatura de Policía dispóngase que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos, en uniforme de gala, formen de parada el 25 del actual, a horas 10.45, frente al Templo a objeto de rendir al Poder Ejecutivo los honores correspondientes. Asimismo la citada Repartición recordará por edicto a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento N° 357 de octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.

Art. 7º — Invítase muy especialmente al pueblo a concurrir a todos los actos conmemorativos del 134º aniversario de la Revolución de Mayo, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3188 G.**

Salta, Mayo 22 de 1944.

Siendo conveniente fijar las normas generales a que debe ajustarse el ceremonial que ha de regir los actos protocolares y con el fin de establecer las precedencias que habrán de tenerse en cuenta en las ceremonias oficiales; y careciendo la Provincia de una Reglamentación al respecto,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

## D E C R E T A :

Art. 1º — En los actos oficiales y en las ceremonias de orden civil, debe observarse las precedencias o rangos de colocación siguientes:

- 1) Gobernador.
- 2) Comandante de la 5a. División.
- 3) Vice-Gobernador.
- 4) Arzobispo.
- 5) Presidente de la Excm. Corte de Justicia.
- 6) Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
- 7) Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento.
- 8) Generales de División Retirados (con uniformes).
- 9) Generales de Brigada Retirados (con uniforme).
- 10) Jefe del Estado Mayor.
- 11) Vice-Presidente de la Cámara de Senadores.
- 12) Presidente de la Cámara de Diputados.
- 13) Intendente Municipal.
- 14) Ministros de la Excm. Corte de Justicia.
- 15) Juez Federal.
- 16) Fiscal de Gobierno.
- 17) Secretario de la Gobernación.
- 18) Vicario General.
- 19) Jefe de Policía.
- 20) Jefe de Ceremonial.
- 21) Presidentes de las Comisiones de la Cámara de Senadores.
- 22) Presidentes de las Comisiones de la Cámara de Diputados.
- 23) Jefes del Ejército, en el orden de jerarquía y antigüedad, conforme al protocolo militar.

- 24) Jueces de Primera Instancia.
- 25) Ministerio Público.
- 26) Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública.
- 27) Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento.
- 28) Presidente del Consejo General de Educación.
- 29) Presidente-Gerente del Banco de la Provincia.
- 30) Presidente del Concejo Deliberante.
- 31) Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.
- 32) Presidente del Consejo de Salubridad.
- 33) Administrador General de Vialidad.
- 34) Cónsules Acreditados.
- 35) Jueces de Paz Letrados.
- 36) Escribano de Gobierno.
- 37) Director General de Minas.
- 38) Contador General de la Intervención.
- 39) Contador General de la Provincia.
- 40) Secretario Privado del Gobernador.
- 41) Secretario del Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.
- 42) Secretario del Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento.
- 43) Director General de Rentas.
- 44) Director del Registro Civil.
- 45) Tesorero General de la Provincia.
- 46) Director del Archivo General de la Provincia.
- 47) Director Técnico de Catastro y Valuaciones.
- 48) Director del Registro Inmobiliario.
- 49) Director General de Catastro.
- 50) Inspector de Sociedades Anónimas.
- 51) Director de la Cárcel Penitenciaria.
- 52) Director de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".
- 53) Director de Agricultura Ganadería é Industrias.
- 54) Director General de Estadística.
- 55) Director de la Biblioteca Provincial.
- 56) Director General de Hidráulica.
- 57) Director de la Escuela de Manualidades.
- 58) Jefe de las Oficinas de la Administración Provincial.
- 59) Delegados de las Reparticiones Nacionales.
- 60) Oficiales del Ejército de Capitán hasta Sub-Teniente.

Art. 2º — En las ceremonias religiosas y Te-Deum que se celebren en la Catedral Basílica de Salta, el orden de precedencia será el que indica el cuadro adjunto y de acuerdo a la siguiente colocación:

- 1) Gobernador.
- 2) Comandante de la 5ª División.
- 3) Vice-Gobernador.
- 4) Presidente de la Excm. Corte de Justicia.
- 5) Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

- 6) Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento.
- 7) Generales de División Retirados (con uniformes).
- 8) Generales de Brigada Retirados (con uniforme).
- 9) Jefe del Estado Mayor.

Y a continuación, según la prelación establecida en el artículo 1º, exceptuando el Nº 18.

Art. 3º — Cuando se encuentren autoridades de otra Provincia, como huéspedes oficiales, ocuparán la derecha de su correspondiente jerarquía.

Art. 4º — En caso de encontrarse más de dos funcionarios de igual jerarquía, se tendrá en cuenta el de mayor antigüedad en el cargo.

Art. 5º — Si la precedencia o el rango de determinada persona no se encontrase previsto en este Decreto, se le asignará una posición por analogía.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3196-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 6154|1944 y agregado 6153 y 6202|1944.

Vistos estos expedientes en los que corren agregados los presupuestos presentados para la quema de fuegos artificiales como uno de los actos programados en celebración del 134º Aniversario de la Revolución de Mayo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia; y concurriendo las circunstancias previstas en el art. 82 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la propuesta de don MARCOS MORLEO al objeto precedentemente indicado, por un importe total de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. (\$ 850.—); siendo por cuenta y a cargo del mismo, todos los gastos de organización e instalación de las maderas necesarias para el sostén y afirmación de las figuras a quemarse; como así también el pago de los jornales de los peones indispensables para ejecutar los trabajos respectivos.

Art. 2° — La Municipalidad de la Ciudad de Salta fijará oportunamente el sitio en que tendrá lugar la quema de fuegos artificiales el día 25 de mayo. en curso.

Art. 3° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Anexo H-Inciso 1- Item 1- Partida 5 (Para atender gastos que demanden la celebración de fiestas cívicas).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3197-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 6461-M|944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de "El Potrero", eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para regir en dicha Comuna en el presente ejercicio económico 1944; atento los informes, del señor Contador General de la Intervención, del H. Consejo General de Educación y de la Dirección Provincial de Sanidad, corrientes a fojas 14, 15 y 17 respectivamente, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fojas 19 y 24 de estas actuaciones,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA GENERAL DE IMPUESTOS, PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de "EL POTRERO" (Departamento de Rosario de la Frontera — 2a. Sección), y que corren de fojas 1 a 11 del expediente de numeración y letra arriba citado, con las modificaciones introducidas que se detallan a fojas 20, 21 y 22, para regir en dicho Municipio durante el ejercicio económico 1944 en curso.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente N° 6461-M|944 a la Municipalidad de El Potrero, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3198-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 6387-D|944.

Vista la nota de fecha 11 de enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la respectiva provisión de fondos para satisfacer el pago de facturas que en planillas adjuntas se detallan y que ascienden a la suma de m\$ñ. 1.608.99.

"Estas compras fueron realizadas sin previa las tramitaciones del caso, y en su totalidad, debieron llenar necesidades imprescindibles para el desenvolvimiento de este Penal.

"Por otra parte si se hubiera detenido a llenar los requisitos establecidos, pedidos de autorizaciones, liquidaciones de fondos, etc., se hubiera perdido un tiempo del que no se dispone como es en el caso de los medicamentos para los reclusos enfermos, artículos de almacén para la alimentación dietética de los mismos, reparaciones de los coches a servicio de este Establecimiento, útiles de escritorio, etc.

"Otra circunstancia que viene en apoyo del temperamento adoptado por esta Dirección, es de que las casas proveedoras cotizan sus precios por tiempo corto, generalmente diez días, y mientras dura la tramitación de los expedientes ya vencen los plazos o queda un tiempo tan reducido que hace imposible llenar los recaudos establecidos.

"Por las razones expuestas y otras que el elevado criterio de S. S. sabrá suplir, solicito se de conformidad a las compras efectuadas y se liquide a favor de este Penal la suma de m\$ñ. 1.608.99, a fin de efectuar los pagos correspondientes.

"Aprovecho para reiterar a V. S. las expresiones de mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, atento los informes de Contaduría General corrientes a fs. 46, 50 y 52 y a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel con fecha 9 de marzo del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS con 99/100 (\$ 1.608.99) m/n. a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, a objeto de que proceda en su oportunidad a abonar las facturas que se detallan a f.s 2 y 3 del expediente 6387-D|944.

Art. 2º — Remítase el expediente precedentemente citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 13, inciso 4- de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3199-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 6396-944.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 12 de Mayo en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia  
Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial de Guardia de la Policía, al actual agente de la Sección Segunda, con jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente, don ERNESTO GRAMAJO (Matrícula N° 3241815 — Clase 1909), en la vacante dejada por ascenso de su titular, don Marcelo W. Astigueta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3200-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 6143-944.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 2 de Mayo en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 1º de Mayo en curso Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de ORAN, a don RENE ALBERTO SALAS. (Matrícula N° 3.902.926 — Clase 1923), con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3201-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 6691-M|944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Angastaco, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicho Municipio durante el presente ejercicio económico 1944; atento los informes del H. Consejo General de Educación, de 20 de marzo ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad y del señor Contador General de la Intervención de fechas 3 y 25 de abril último, respectivamente, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 8 de estas actuaciones,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse la ORDENANZA DE IMPUESTOS, PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de ANGASTACO, y que corren de fojas 2 a 3 vta. del presente expediente, dejando a salvo las objeciones formuladas por el Consejo General de Educación y por la Dirección Provincial de Sanidad, para regir en la Comuna citada, durante el ejercicio económico 1944 en curso.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6691-M|944 a la Municipalidad de Angastaco, a los efectos consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3202-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 6020|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Tartagal envía para su estudio y aprobación los proyectos de ordenanza N° 76 y 160 de abril 4 y mayo 12 del corriente año respectivamente; y atento los dictámenes de la Comisión de Vecinos de Tartagal y el señor Fiscal de Gobierno Interino,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse con carácter de ordenanza los siguientes proyectos: Ordenanza N° 76.

"Art. 1° — Conceder plazos a los deudores que lo soliciten para el pago de sus impuestos, siempre que abonen al ser aprobada su solicitud, el 30 por ciento del importe de la deuda atrasada y suscriban documentos amortizables hasta un máximo de un año por el 70 por ciento restante.

"En los pagarés que se acepten de acuerdo a lo estipulado en el presente artículo, deberán incluirse los intereses o recargos que por las leyes correspondan. En ningún caso implicarán novación de la deuda y cualquiera que sean las fechas de su vencimiento deberán ser pagados previamente a toda escritura de venta, permuta u otra que importe transmisión de dominio, división o que establezca gravamen sobre la propiedad. A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan a los contribuyentes que ha sido "abonado con pagaré".

"Art. 2° — El contribuyente que hubiera documentado la deuda atrasada y no pague un vencimiento perderá de pleno derecho los beneficios que le acuerda esta Ordenanza quedando sin efecto legal alguno, los pagarés que hubiera suscrito y deberá abonar la deuda dentro del plazo de quince días de su vencimiento.

"Art. 3° — Los pagarés que se suscriban en mérito de la presente Ordenanza, estarán eximidos de todo sellado.

"Art. 4° — Previo conocimiento y dictamen de la Comisión de Vecinos elévese al Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación.

"Art. 5° — Comuníquese, cópiese, publíquese, dése al R. M., fecho, archívese. Fdo. **Juan José Traversi — Raúl H. Lafourcade.**

"Art. 1° — Derógase el art. 3° de la Ordenanza N° 76 de fecha 4 de abril de 1944, quedando en vigor los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la citada Ordenanza".

"Art. 2° — Comuníquese, cópiese, publíquese, dése al R. M. fecho, archívese".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3203-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente N° 5798|944.

Vista la nota N° 3982 de fecha 10 de abril último de Jefatura de Policía; atento lo solicitado en la misma y a lo informado por la Oficina de Personal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 3350 de fecha 29 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Reconócese los servicios que viene prestando don ENRIQUE ARROYO (clase 1919 — matrícula 3.953.017), desde el 1° de marzo ppde., hasta el 31 de mayo en curso, como Agente de Policía de la Comisaría Sección Primera de la Capital, adscripto al servicio de la División de Investigaciones, con la remuneración mensual íntegra que para dicho puesto fija el Decreto Ley de Presupuesto en vigor, con imputación al Anexo C- Inciso X-Item 5- Partida 10.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3204-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.  
Expediente N° 6361|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria a pedido de Jefatura de Policía eleva el presupuesto N° 45 para la confección de 22 uniformes con destino a los músicos de la Banda de la Provincia, por un importe de \$ 2.457.45.

Por consiguiente; atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente, y encontrándose concurrentes para la ejecución del trabajo mencionado, las circunstancias previstas por el Art., 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el presupuesto N° 45 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de veintidos (22) uniformes con destino a los músicos de la Banda de la Provincia, por la suma total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS con 45|100 (\$ 2.457.45) m/n.

Art. 2° — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C- Inciso 10- Ítem 15- Partida 1 del Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3205-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.  
Expediente N° 6493-M|944.

Visto este expediente relativo al saldo deudor de \$ 185.58 que la Cárcel Penitenciaria tiene pendiente con la Casa Curt Berger y Cía., por concepto de diversas provisiones efectuadas a dicho Establecimiento durante el año 1942, de conformidad al detalle que corre a fojas 9 de estas actuaciones; atento los informes de la Dirección del Penal y de Contaduría General de fechas 4 y 17 de mayo en curso, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS con

58|100 (\$ 185.58) m/n., a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de que proceda en su oportunidad a abonar a la Casa Curt Berger y Cía., el saldo deudor por el importe y concepto expresados y que tiene pendiente con dicha casa.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13°, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3206-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.  
Expediente N° 6431|944.

Vista la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 2da. categoría de JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta) don PEDRO A. SANTILLAN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 3207-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.  
Expediente N° 5829|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Roque Tello, como Agente de Policía de la Sub-Comisaría de Capitán J. Pagé (Departamento de Rivadavia), desde el 19 de febrero ppto. hasta el 19 de mayo en curso; atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don ROQUE TELLO, como Agente de Policía de la Sub-Comisaría de Capitán J. Pagé (Departamento de Rivadavia), desde el 19 de febrero ppdo., hasta el 19 de mayo inclusive del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Noventa pesos; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 135.— al Anexo H- Inciso I- Item 1- Partida 7, y

" 45.— al Anexo C- Inciso X- Item 12 Partida 10, ambas del Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas por encontrarse excedidas en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit  
Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3208-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Expediente Nº 4805-M|943 y agregados Nos. 5085 y 1314-944.

Vistas estas actuaciones en las que el señor José W. Eguren solicita reconocimiento de los servicios prestados como Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos durante 16 días del mes de julio y todo el mes de agosto de 1943; atento lo informado por el señor Secretario de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos con fecha 28 de octubre del año ppdo., lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno el 28 de abril último y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 11 de mayo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE W. EGUREN como Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos durante 16 días del mes de Julio y todo el mes de agosto de 1943, a razón de una remuneración mensual de Ciento veinticinco pesos m|n.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior se liquidará a favor del señor Secretario Habilitado Pagador de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con imputación al presente decreto acuerdo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit  
Carlos A. Emery**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3209-G**

Salta, Mayo 23 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero CARLOS A. EMERY, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3216-G**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente Nº 6131|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el arreglo de cinco (5) pares de botas pertenecientes a los oficiales del Cuerpo de Bomberos; atento lo informado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo de referencia, y lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta:**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto Nº 184 elevado por la Cárcel Penitenciaria para el arreglo de cinco (5) pares de botas pertenecientes a los Oficiales del Cuerpo de Bomberos, por un importe total de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 75|00 M|N. (\$ 55.75).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C- INCISO X- ITEM 15- PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3217-G**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente Nº 6330|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 228.75 para atender el pago de medicamentos según detalle que corre agregado a fojas 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 75|00 M|N. (\$ 228.75), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que se detallan a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 6- PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3218-G**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Visto el Decreto Nº 3180, de fecha 22 de Mayo en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 3180 de fecha 22 de Mayo en curso; dejándose establecido que la imputación del gasto dispuesto por el mismo deberá serlo al último apartado del Inciso e) del Artículo 7º del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto Nº 3219-G**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente Nº 6024|944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Tomás A. Gómez, como Sub-Comisario de 2a. categoría de la localidad de "Tala Muyo" (Metán), durante el mes de enero y veinte días de febrero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don TOMAS A. GOMEZ, como Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de la localidad de "TALA MUYO" (Departamento de Metán), desde el 1º de enero hasta el 20 de febrero del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Cien pesos m|n.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3220 G.**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente N.º 5067|944. Agregados Nros. 6635-D. y 5538-D|943.

Vistos estos expedientes; atento a la nota de fecha 17 de febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración las siguientes facturas por suministro de raciones durante el mes de diciembre de 1943, y que se carga a:

**"Gobierno de la Provincia — Gastos Cárcel**

1.264 — Raciones completas para el cuerpo de Guardia Cárcel a \$ 0.50 c/u.	\$ 632.—	
1.469 — Raciones completas para el Instituto de Menores a \$ 0.50 c/u.	\$ 734.50	\$ 1.366.50
8.315 — Raciones completas para el consumo del Penal a \$ 0.50 c/u.	\$ 4.157.50	
310 — Raciones completas para el Cuerpo de Celadores a \$ 0.50 c/u.	\$ 155.—	\$ 4.312.50
		<hr/>
		\$ 5.679.—

"Mereciendo v|aprobación solicito se liquide a favor de este Penal la suma indicada.

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): **JuanVuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.679) m|n. a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, en cancelación de las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta, por suministro de raciones efectuadas durante el mes de diciembre de 1943.

Art. 2.º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio

vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3221 G.**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente N.º 6322|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de El Quebrachal eleva para su aprobación la siguiente resolución,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de la Municipalidad de EL QUEBRACHAL de fecha 5 de mayo en curso, que: dice

"Vista la renuncia presentada por el Sr. Secretario Interino de esta Comuna Sr. Arnaldo Rejtman, considerando justificada las causas que enuncia y que son de mi dominio, el suscrito en su carácter de Interventor de la Comuna, RESUELVE: a) Acéptase la renuncia presentada por el señor Arnaldo Rejtman y se le da las gracias por los servicios prestados. b) Nómbrase en su reemplazo en carácter interino al Sr. Félix Antonio Toledo. c) Pase a conocimiento y resolución de su Excelencia el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3222 G.**

Salta, Mayo 24 de 1944.

Expediente N.º 5786-letra G|1943.

Visto el presente expediente en el que corren

las actuaciones sobre donación de un terreno por la Municipalidad de Orán al Ministerio de Guerra, Dirección General de Tiro y Gimnasia para construcción de un polígono de tiro y campo deportivo; y atento a lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 9525 de fecha 17 de abril y los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del Interior corriente a fs. 13 y del señor Fiscal de Gobierno Interino de Salta corriente a fs. 14 vta.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 2633 del 23 de marzo del corriente año, por el que se autorizaba a la Municipalidad de Orán a donar al Ministerio de Guerra, Dirección General de Tiro y Gimnasia, los terrenos individualizados por la Ordenanza N.º 103 de esa Municipalidad.

Art. 2.º — A sus efectos, pasen las actuaciones mencionadas a la Municipalidad de Orán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3223 G.**

Salta, Mayo 25 de 1944.

Encontrándose de regreso en esta Capital, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, doctor EMILIO JOFRE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3232 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 6056/1944.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Vecinos de El Carril para proveer a los cargos de Juez de Paz Propietario y Suplente de dicha localidad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL CARRIL, al señor RICARDO MUÑOZ.

Art. 2.º — Designase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EL CARRIL, al señor MARCIAL ZAMORA.

Art. 3.º — Los Jueces de Paz Legos nombrados por el presente decreto tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley, y permanecerán en sus funciones durante el tiempo que señala el art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3233 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 1569/944.

Visto este expediente en el cual el Asilo del Buen Pastor y Cárcel de Mujeres solicita la suma de \$ 5.000.— para cancelar deudas contraídas con motivo de la adquisición de vestuario, calzado y otros artículos, con destino a las necesidades de las asiladas; y

**CONSIDERANDO:**

Que las necesidades actuales del Asilo del Buen Pastor y Cárcel de Mujeres han excedido a lo previsto en la Ley de Presupuesto en vigor por concepto de subsidio y subvención para el mismo, por lo que deben tomarse las medidas del caso a fin de ampliar las mismas para que esta Institución pueda llenar su cometido.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) m/n. suma que se liquidará y abonará al ASILO DEL BUEN PASTOR y CARCEL DE MUJERES, con cargo de rendición de cuentas para con que dicho importe proceda a cancelar las deudas contraídas con motivo de la adquisición de vestuario, calzado y otros artículos con destino a las asiladas del mismo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al artículo 3.º Inciso h) del Decreto N.º 3174 de fecha 19 de mayo del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3234 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 5018-944.

Visto este expediente en el que el Distrito Orán de Obras Sanitarias de la Nación solicita el ingreso de \$ 310.87 m/n. por concepto de servicios sanitarios correspondientes a los años 1937 a 1943 inclusive que le adeuda la Provincia por el inmueble que ocupa la comisaría de Policía de esa ciudad, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1 de estas actuaciones; atento los informes producidos por el Registro Inmobiliario con fecha 12 de abril ppdo. y por Jefatura de Policía y Contaduría General el 11 y 22 de mayo en curso, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 87/100 (\$ 310.87) m/n. a favor del DISTRITO ORAN DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por el concepto que se determina precedentemente.

Art. 2.º — Remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13, inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3235 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 6007-944.

Visto este expediente en el que el Inspector de Coca, de la Dirección Provincial de Sanidad, don Ricardo J. Quiroga, solicita un aumento en su asignación mensual, en mérito de las delicadas e importantes funciones que realiza; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y por la Dirección Provincial de Sanidad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Asígnase un aumento de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—), en la remuneración mensual que percibe el Inspector de Coca de la Dirección Provincial de Sanidad, don RICARDO J. QUIROGA; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida 1 — Item 3) del Presupuesto General de Gastos de la Dirección Provincial de Sanidad — "Gastos de la Ley N.º 527 — Coca".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3236 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 6501-944.

Visto este expediente por el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita nota de ingreso correspondiente al giro N.º 764.201, por la suma de \$ 991.74 cantidad remesada por el Agente Comercial y Cobrador de la citada Emisora en la Capital Federal, don Manuel Valls; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Mayo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de CIENTO DIEZ PESOS CON 19[00 M]N.) (\$ 110.19), en concepto de comisión correspondiente a los cobros efectuados por el Agente Comercial en la Capital Federal, don Manuel Valls; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO 17 — ITEM 4 — PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de gastos en vigor.

Art. 2.º — La respectiva orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda "Para compensar".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3237 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 6481|1944.

Visto este expediente en el que el diario Norte presenta factura por \$ 30.— en concepto de publicación de un aviso de citación a juicio; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Diario "NORTE", la suma de TREINTA PESOS M[L. (\$ 30.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la Cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3238 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 6483-944.

Visto este expediente en el que el Diario "La Provincia" presenta factura de \$ 30.—, en con-

cepto de publicación de aviso "Citación a juicio a don Francisco Tobar"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Mayo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "LA PROVINCIA", la suma de TREINTA PESOS M[N.], (\$ 30.— m[n.]), por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3239 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N.º 6252-944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 6 de Mayo en curso, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Miguel Antonio Malpede, Director de la Orquesta Típica "ALBERTO QUIROS", por \$ 400.— mensuales, Luis Emilio Picasso, Director del "CUARTETO CLASICO DE LA ESTACION", por \$ 350.— mensuales, Martiniano Medina, Director del Conjunto "LOS NORTEÑOS", Víctor Ruiz - Martín Salazar por \$ 150.— mensuales, Martín Salazar por \$ 30.— mensuales, Gerónimo Gauna - Fco. García por \$ 120.— mensuales, César Perdiguero por \$ 100.— mensuales por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento a lo dispuesto por el Art. 3.º del Decreto N.º 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y por los contratantes que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales corren agregados de fs. 3 a 9 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3242 G.**

Salta, Mayo 29 de 1944.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 4 de Junio próximo se cumple el primer aniversario de la Revolución; con tal motivo y anhelando el Gobierno de la Provincia prestar la mayor ayuda posible a las familias humildes, carentes de los medios adquisitivos para satisfacer las necesidades más elementales de vida:

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la OFICINA DE DEPOSITO Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de QUINCE MIL PESOS M|N.) (\$ 15.000.— m|n.), a objeto de proceder a la adquisición, previa licitación privada de precios a las casas del ramo, de ropas para ser distribuidas por Jefatura de Policía entre las familias necesitadas de esta Provincia; con motivo de cumplirse el primer aniversario de la Revolución del 4 de Junio.

Art. 2º — La citada distribución se hará en los locales de las Comisarias y Sub-Comisarias de Policía, tanto de esta Capital como en las de la Campaña, el día 4 de Junio próximo, previa constatación por parte de la autoridad encargada del estado de pobreza de las familias beneficiarias.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Art. 3.º — Inciso H) del decreto N.º 3174.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N.º 3247 G.**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente Nº 1608|944 y Agregado Nº 5970|944.

Siendo indispensable que la Dirección Provincial de Sanidad inicie a la brevedad posible las tareas correspondientes al levantamiento del catastro roentgenfotográfico de la población de la Provincia y en particular de la escolar,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a llamar a licitación privada o administrativa por el término de cinco (5) días, para la adquisición de un aparato de Rayos X, provisto de un equipo para roentgenabougraffía y de una cámara para rollos de 56 exposiciones, para repuestos.

Art. 2.º — La Dirección Provincial de Sanidad deberá elevar oportunamente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas presentadas y demás documentos relativos a la licitación autorizada (Art. 86 de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 3248 G.**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente N.º 1456|1944.

Visto el decreto N.º 1304 del 22 de noviembre de 1943, por el que se concede autorización a la Municipalidad de la Capital para donar al Gobierno de la Nación un lote de terreno ubicado en la cumbre del cerro 20 de Febrero de esta Ciudad y en el que se establece que el resto de la superficie que ha sido donada a la Provincia para ser destinada a un observatorio meteorológico será escriturado simultáneamente con la fracción que la Municipalidad ofrece en donación; y

**CONSIDERANDO:**

Que no es posible la donación dado que el artículo 1º del decreto N.º 9525|44 del 17 de abril del corriente año dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, dispone: "Mientras no exis-

tan autoridades provinciales o municipales de origen electivo y en los casos en que la Nación necesitara utilizar inmuebles del dominio de las Provincias o Municipalidades para em-  
plazar obras o servicios públicos, nacionales, o ampliarlos, en cada caso y por decreto del Gobierno Federal, se declarará la utilidad pública de la ocupación, a los efectos de la ex-  
propiación".

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto N° 1304 de fecha 22 de noviembre

de 1943 del Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto N° 3249-G**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente N° 5499|44 y agregado 5437|44; 1034|44 y 5749|44.

Vistos estos expedientes en los que corren las actuaciones iniciadas por la Dirección Provincial de Sanidad, solicitando la modificación de varios incisos del actual presupuesto de gastos y cálculo de recursos de dicha Repartición; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuestos de Gastos de la Dirección Provincial de Sanidad para el presente ejercicio económico ha sido confeccionado en forma sumamente ajustada;

Que por no haberse provisto, durante un tiempo, diversos cargos, que se enumeran seguidamente, se ha introducido con ello, una apreciable economía en el Presupuesto de la Repartición Sanitaria;

Que con dichas economías pueden ampliarse algunas partidas que se encuentran casi agotadas, sin que ello importe aumentar el total del Presupuesto;

Que teniendo en cuenta la experiencia recogida de ejercicio anteriores y la consideración de las necesidades de los servicios creados en el presente año, se hace indispensable normalizar definitivamente la marcha administrativa de la Dirección Provincial de Sanidad, en atención a que la Repartición no pudo cancelar las obligaciones contraídas desde el año 1934 hasta el año 1943 inclusive, por cuanto no se percibieron algunos rubros establecidos en el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Repartición mencionada, lo que hace que al presente tenga una deuda de arrastre;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el señor Contador de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Reactualízase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, en la siguiente forma:

**DEDUCCIONES DE PARTIDAS**

<b>Inciso 1 — Item 1 — Partida 1</b>	<b>Parcial</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
Ofic. 1º Director Médico, 4 meses vacante		800.—	3.200.—
<b>Inciso 1 — Item 1 — Partida 10</b>			
Cadete 1a. 4 meses vacante:		100.—	400.—
<b>Inciso 2 — Item 1 — Partida 4</b>			
Auxiliar 5º (Médico) 4 meses vacante:		300.—	1.200.—
<b>Inciso 2 — Item 1 — Partida 5</b>			
Auxiliar 7º (Médico) 4 meses vacante:		250.—	1.000.—

Inciso 2 — Item 1 — Partida 12	Parcial	Mensual	Anual
Cadete 1a. 4 meses vacante:		100.—	400.—
<b>Inciso 4 — Item 1 — Partida 1</b>			
Oficial 5º (Médico Iruya y Santa Victoria) 4 meses vacantes a \$	600.— c u.	1.200.—	4.800.—
<b>Inciso 4 — Item 1 — Partida 2</b>			
Auxiliar 3º (Médico Cerrillos y Coronel Moldes) 4 meses vacantes a \$	350.— c u.	700.—	2.800.—
<b>Inciso 4 — Item 3 — Partida 2</b>			
Para viático y movilidad del personal médico de Estac. Sanit. y C. Externos: Cerrillos y Coronel Moldes, 4 meses vacante a \$ 100 c u.	200.—		
Santa Victoria, Iruya y Rivadavia, 4 meses vacante a \$ 190.— c u.	570.—	770.—	3.080.—
<b>Inciso 7 — Item 1 — Partida 13</b>			
Personal administrativo y Tec. profesional: 4 meses vacante		990.—	3.960.—
<b>Inciso 8 — Item 5 — Partida 1</b>			
Para nafta, etc., etc.			3.000.—
TOTAL DEDUCCIONES .....			\$ 23.840.—
<b>Amp. Cálculo de Recursos:</b>			
Renta atrasada — Calculado a percibir			112.630.—
Total .....			\$ 136.470.—

**AMPLIACIONES DE PARTIDAS**

<b>Inciso 2 — Item 2 — Partida 5</b>			
Existe un cargo de Ayudante 13º. Es necesario otro cargo que desempeña doña Modesta Arias de Tarifa (casera del Dispensario Antivenéreo) y que quedó fuera de Presupuesto		60.—	720.—
<b>Inciso 2 — Item 3 — Partida 1</b>			
Para gastos y sostenimiento del Lazareto:		150.—	1.800.—
<b>Inciso 4 — Item 3 — Partida 1</b>			
Para gastos y sostenimiento de Estaciones Sanitarias y Consultorios Externos:			
Chicoana	50.—		
Coronel Moldes	25.—		
Aguaray y Tartagal	50.—		
Cachi	50.—	175.—	2.100.—
<b>Inciso 4 — Item 3 — Partida 2</b>			
Para viático y movilidad del personal médico de Est. Sanitarias y Consultorios Externos: Cachi		70.—	840.—
<b>Inciso 5 — Item 3 — Partida 1</b>			
Hospital de Embarcación para gastos de sostenimiento:		100.—	1.200.—
<b>Inciso 8 — Item 3 — Partida 1</b>			
Gastos generales: Útiles de escritorio y dibujo etiquetas, impresos y libros en blanco, gastos de franqueo, telegramas y teléfonos, luz, fuerza motriz, calefacción y varios:		500.—	6.000.—

Inciso 8 — Item 4 — Partida 1	Parcial	Mensual	Anual
Reparaciones y repuestos de automóviles, furgones, camionetas y otros vehículos; de instrumental sanitario, de mobiliario y varios:			5.500.—
<b>Inciso 8 — Item 7 — Partida 1</b>			
Para viáticos y movilidad del personal de oficinas que no tenga partida especial para este fin:			10.000.—
<b>Inciso 8 — Item 11 — Partida 1</b>			
Para eventuales y refuerzos de partidas del Inciso 8º			8.310.—
<b>CREACIONES:</b>			
<b>Inciso 8 — Item 10 — Partida 1</b>			
Apartado "C") Acreedores varios:			100.000.—
Total Total.....			\$ 136.470.—

Art. 2º — De conformidad a las instrucciones ampliatorias remitidas a los Interventores Federales, elévese para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3250-G**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Atento a lo dispuesto por decreto Nº 1854 de fecha 28 de Enero del año en curso, por el cual se establece para las Municipalidades de la Provincia, Comisión de Vecinos compuesta de cinco y tres miembros, según sea de primera o segunda categoría, respectivamente; y considerando que la Municipalidad de "El Quebrachal" —Departamento de Anta— es de segunda categoría;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Comuna de "EL QUEBRACHAL" — jurisdicción del Departamento de Anta, a los siguientes señores:

Titulares: RAMON MADARIAGA,  
RAMON ABATE y  
ALFONSO SARAVIA.

Suplentes: JOSE LOPEZ (hijo),  
JUAN SASTRE y  
CARLOS BOTTERI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3251-G**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente Nº 5685/944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de servicios prestados por don Raúl Roldán como SubComisario de Kilómetro 1115 (Departamento de Anta), desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo del año en curso; y atento lo informado por la repartición recurrente y por Contaduría General con fechas 16 y 22 del corriente, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don RAUL ROLDAN, como Sub-Comisario de

Policía de KILOMETRO 1115 (Departamento de Anta) desde el 14 de enero ppdo., hasta el 14 de marzo del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Ciento Veinte pesos m|n.; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 10- Item 12- Partida 7 del Decreto Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto Nº 3252-G**

Salta, 30 de 1944.

Expediente Nº 6144|1944.

Visto este expediente en el que el Interventor de la Comuna de la ciudad de Orán solicita aprobación del decreto Nº 134 relativo al cobro de derechos de inscripción de bicicletas; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 11 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente decreto del señor Interventor de la Comuna de ORAN, que dice:

"Art. 1º — Toda bicicleta que circule por la vía pública debe hacerlo en condiciones reglamentarias, debiendo estar inscripta en el Registro Municipal en el que constará: nombre y apellido del propietario, número de inscripción, marca, número de fábrica, tipo, medidas de las gomas, dónde fué adquirida.

"Art. 2º — El valor de la inscripción, incluida la chapa, será de pesos DOS M|N.

"Art. 3º — Estarán exentas de pago las máquinas de los empleados municipales que por la índole de su misión deban utilizarla; las que sean propiedad de la Policía Local; las máquinas propiedad de la Parroquia, Reparticiones Provinciales o Nacionales, debiendo en todos los casos colocar la chapa e inscribirse.

"Art. 4º — El producido íntegro de este rubro será entregado para premios deportivos.

"Art. 5º — Comuníquese, dése al R. Municipal, archívese. Fdo.: **Ambrosio Felipe Chagra, Héctor Hernández Casco.**

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto Nº 3253-G**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente Nº 6482|1944.

Visto este expediente en el que el diario "Norte" presenta factura por \$ 30.— en concepto de publicación de un aviso de citación a juicio; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del diario "NORTE" la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto Nº 3255-G**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente Nº 6511|944.

Vista la nota Nº 5441 de fechas 23 del corriente mes, de Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase a partir del 1º de Junio próximo, Cadete 1º de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, a don JOSE BORRAS GARCIA, en la vacante dejada por don Gregorio Sarmiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto N° 3256-G**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Visto el decreto N° 2580 de fecha 22 de marzo del año en curso, por el que se ratifica la distribución de fondos de la Ley Nacional N° 12.774 dispuesta por el Anexo F- Inciso Unico-Item 1°- Partida 5- y por el Anexo E- Inciso 2-Item 2- Partidas 1 al 10- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia a diversas entidades que prestan ayuda social; y, considerando que dichas asignaciones son insuficientes para que las Instituciones de referencia puedan cumplir con los fines de asistencia social en que se encuentran empeñadas,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Asígnase a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, un subsidio anual de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.—) m/n.

Art. 2° — Asígnase al Asilo "SANTA ANA", un aumento de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) m/n. a la subvención acordada por el Anexo E- Inciso 2- Item 2- Partida 6 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3° — Asígnase a la ESCUELA DE CIEGOS un aumento de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) m/n. a la subvención acordada por el Anexo E — Inciso 2 — Item 2 Partida 6 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4° — Los subsidios, como asimismo los aumentos de las subvenciones acordadas por el presente decreto, deberán imputarse al artículo 3° — Inciso H — del decreto acuerdo N° 3174; debiendo cada una de las entidades e instituciones beneficiarias por este decreto, rendir cuenta mensualmente a Contaduría General, de la inversión de la subvención acordada.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto N° 3262-G**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N° 6416|944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita se le provea de la suma de \$ 500.— pa-

ra la adquisición de elementos para la construcción de un equipo transmisor a instalarse en la localidad de Socompa (Departamento de Los Andes), a objeto de completar el servicio de comunicaciones de la Red Radioeléctrica de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 Radio Provincia de Salta", la suma de QUINIEN-TOS PESOS M|N. (\$ 500.— m|n.), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Art. 7° — Inciso b) del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto N° 3263-G**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N° 6512|944.

Visto este expediente relativo a la permuta solicitada en sus respectivos cargos por don Carmelo Cardozo, soldado Guardia-Cárcel y Carlos Roldán, Agente chapa N° 161 de esta Capital; atento los informes producidos y a las fojas de servicios de los recurrentes,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Permútanse en sus respectivos puestos al actual Soldado Guardia-Cárcel don CARMELO CARDOZO (clase 1909 — matrícula N° 3.941.952 — D. M. 63) y al Agente de Policía chapa N° 161 de la Comisaría Sección 2a. de esta Capital, don CARLOS ROLDAN (clase 1916 — matrícula 3.889.471 — D. M. 63).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

**Decreto N° 3264-G**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Vista la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, presentada por el señor MIGUEL E. OLIVA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3265-G**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 6449 y 6533/944.

Vista la renuncia presentada, y atento a los motivos que la fundamentan,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de IRUYA, presentada por el señor JOSE BELMONTE GARCIA; y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3266-G**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente N° 6497/944.

Vista la solicitud de licencia presentada, y atento al informe de la Oficina de Personal de fecha 27 de Mayo en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Conceder cuatro (4) días de licencia, con goce de sueldo, al Encargado del

Despacho de la Fiscalía de Gobierno Doctor Raúl Fiore Moules, por razones de salud.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3267-G**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente N° 6532/1944.

Vista la renuncia elevada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia a los cargos de Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Auxiliar 1° Interino de la Cámara de Diputados, presentada por el señor NESTOR BARRANTES; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3268-G**

Salta, Mayo 31 de 1944.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase adscripto a esta Intervención y con el cargo de Secretario del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor NESTOR BARRANTES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### Decreto N° 3240-H

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N° 16377|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por concepto de servicios telefónicos, prestados a las diferentes Reparticiones de la Administración durante el mes de abril del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 576.55 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por concepto de servicios telefónicos prestados a las diferentes reparticiones de la Administración durante el mes de abril del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 4- de la Ley de Presupuesto en vigor.

### Decreto N° 3243-H

Salta, Mayo 30 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de mayo de 1944 del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose prevista por Decreto N° 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese al señor Contador General de la Intervención don Roberto L'Angiócola, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 13.883.— m|n. (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla, por el mes de MAYO del año 1944:

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

### Decreto N° 3241-H

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente N° 16382|1944.

Visto éste expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la designación del señor Domingo Arias como Habilitado Pagador de dicha Repartición mientras dure la ausencia del titular don Alfredo C. Aranda, quien se encuentra en gira de inspección;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al señor Auxiliar 6° Don Domingo Arias Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, mientras dure la ausencia del titular don Alfredo C. Aranda, que se encuentra en gira de inspección.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C., García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Apellido y Nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
Vega Manuel de la	\$ 10.—		\$ 310.—
Civit Jorge	" 10.—		" 310.—
Risso Patrón José	" 5.—		" 155.—
Saravia Ernesto	" 5.—		" 155.—
Soto Vicente R.	" 6.—		" 186.—
Núñez Antonio	" 6.—		" 186.—
Rodríguez Ricardo	" 6.—		" 186.—
Zacarías Cisneros Carlos	" 4.—		" 124.—
Pérez Agustín P.	" 6.—		" 186.—
Reyes Solórzano Manuel de	" 6.—		" 186.—
Albertini Juan Luis	" 6.—		" 186.—
Almirón Francisco	" 6.—		" 186.—
Molina José E.	" 6.—		" 186.—
Medina Camilo	" 4.—		" 124.—
Echechurre Domindo	" 6.—		" 186.—
Roldán Francisco	" 6.—		" 186.—
Avendaño Ernesto	" 6.—		" 186.—
Alvarez Juan Teófilo	" 6.—		" 186.—
Robles José A.	" 4.—		" 124.—
Ramos Tomás	" 4.—		" 124.—
Mercado Juan A.	" 6.—		" 186.—
Quijano Alberto H.	" 6.—		" 186.—
Aragón Francisco José	" 6.—		" 186.—
Borla Miguel A.	" 6.—		" 186.—
Blanes Elías	" 4.—		" 124.—
Dumont Cosme Damián	" 4.—		" 124.—
Oliva Miguel A.	" 4.—		" 124.—
López Gervasio	" 4.—		" 124.—
Viterman Gutiérrez Pedro	" 4.—		" 124.—
Eguía Benito Pablo	" 4.—		" 124.—
Gómez Cornelio P.	" 4.—		" 124.—
Ponsa Manuel M.	" 10.—		" 310.—
Montoya Tolentino N.	" 6.—		" 186.—
Franco Octaviano	" 6.—		" 186.—
Schnait Oscar J.	" 10.—		" 310.—
L'Angiócola Roberto	" 10.—		" 310.—
Pérez Villamil Alberto	" 10.—		" 310.—
Villa Félix	" 6.—		" 186.—
Díaz José E.	" 6.—		" 186.—
Rivero Segundo G.	" 6.—		" 186.—
Aguirre Rosendo	" 4.—		" 124.—
Ceriotto Emilio	" 10.—		" 310.—
Gómez Aníbal Otoniel	" 4.—		" 124.—
Cabrera Adolfo Eloy	" 6.—		" 186.—
Alvarez Simón R.	" 4.—		" 124.—
Nehme Salomón	" 7.—		" 217.—
Monteagudo Pío I.	" 10.—		" 310.—
Martcarena Ricardo	" 4.—		" 124.—
Flugel Federico J.	" 10.—		" 310.—
Ceriotto Emilio Juan	" 6.—		" 186.—
Soler José A.	" 5.—		" 155.—
Mayorga Santiago J. L.	" 10.—		" 310.—
Monnerets de Villars Hugo	" 12.—		" 372.—
Arancibia Víctor Ricardo	" 5.—		" 155.—

Apellido y Nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
Lira Elsa C.	\$ 5.—		\$ 155.—
Chaneton Doroteo	" 7.—		" 217.—
Correas Edmundo	" 10.—		" 310.—
Olmos Daniel (h).	" 10.—		" 310.—
Martelli Sixto C.	" 10.—		" 310.—
Barrantes Néstor	" 10.—		" 270.—
Guevara Rafael Eduardo		\$ 500.—	" 500.—
Soto Dardo Angel	" 4.—		" 124.—
Ovidio Ventura	" 10.—		" 310.—
Loré Rafael	" 10.—		" 310.—
Gastaldi Juan	" 10.—		" 310.—
Caminos Oliverio W.	" 10.—		" 310.—
			\$ 13.883.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3244 H.**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expedientes Nros. 7521|1943; 7660|1943; 10477|1943 y 16691|1943.

Vistos estos expedientes relativos, a la licitación dispuesta por Decreto N.º 3029 para la venta de 154 piezas de madera de varias clases con un total de noventa y cinco metros con cuatrocientos setenta y seis centímetros cúbicos que se encuentran depositados en poder del Sub-Inspector de Bosques don Benjamín Pintado, y

**CONSIDERANDO:**

Que practicadas las publicaciones pertinentes no ha comparecido ningún proponentes como consta en el acta labrada por el Señor Escribano de Gobierno con fecha 22 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública realizada con fecha 22 de mayo del corriente año, para la venta de 154 piezas de madera de varias clases con un total de noventa

y cinco metros con cuatrocientos setenta y seis centímetros cúbicos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 3245 H.**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente N.º 16173|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Benito Ruiz solicita se le reintegre el importe proporcional del recibo provisorio Nº 11260, correspondiente a las patentes Nros. 1748 año 1940, 1123 año 1941 y 2230 año 1942 por impuesto de patente a los prestamistas hipotecario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el préstamo clasificado con las patentes Nros. 1748 y 1123 años 1940 y 1941 respectivamente, fué cancelado después de vencido el término fijado para el pago de las mismas, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que en cuanto a la boleta N° 2230 del año 1942 corresponde a un préstamo por saldo de precio de compra-venta, por lo que es procedente su anulación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, Inciso f) de la Ley 710;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — No hacer lugar a la solicitado por el Señor Benito Ruiz, en el sentido de que se le reintegre el impuesto proporcional correspondiente a las patentes de prestamista hipotecario Nros 1748 y 1123 años 1940 y 1941 respectivamente, en mérito a los considerandos que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 98.— (NOVENTA Y OCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al Señor Benito Ruiz en concepto de devolución de la suma abonada en pago de la patente de prestamista hipotecario N° 2230 año 1942, correspondiente a un préstamo por saldo de precio de compra-venta efectuado al señor Julio Simkín.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.o 3246 H.**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente N.o 16278|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita la suma de \$ 321.— para proceder a retirar de la Compañía de Transporte Colectivo, una encomienda remitida por la firma Lamson Paragon, conteniendo doce mil juego de formularios continuados duplicados, "Parabar" de 18 1/2 x 21 1/2, impresos, modelo N° 81888, con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 321.— (TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a retirar de la Compañía Transporte Colectivo, una encomienda que con Guía N° 17421 remite la Casa Lamson Paragon, conteniendo doce mil juegos de formularios destinados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.o 3254 H.**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente N.o 16451|1944.

Siendo necesario abonar el flete y acarreo de los materiales solicitados por el señor Juan Dentone, con destino a la construcción de la cancha de Golf; atento a la Carte de Porte de los Ferrocarriles del Estado N° 7888 y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 1.200.— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros, con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a abonar el flete y acarreo de los materiales remitidos con destino a la construcción de la cancha de Golf.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 5 "Construcción Hostería y Cancha de Golf".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 3257 H.**  
Salta, Mayo 31 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que el mineral de cuarzo, de cuya existencia se tiene conocimiento en diversas zonas de la Provincia, constituye un preciado material de vasta aplicación en equipos radioeléctricos e instrumentos de precisión, que ha llevado a incluirlo por los diversos países entre los necesarios para la defensa nacional;

Que por consiguiente la explotación de los yacimientos de ese mineral debe realizarse teniendo en cuenta los intereses superiores de la Nación;

Que el artículo 7º del Código de Minería declara que las minas que se encuentran en territorio de las Provincias son bienes privados de éstas, como lo consagra igualmente el artículo 2º de la Ley 10273 de reformas al Código de Minería y el artículo 2342 del Código Civil en su inciso 2º, al enumerar los bienes privados del Estado general y de los particulares;

Que en virtud de las circunstancias expuestas la Intervención Federal considera necesario suspender temporalmente las concesiones de exploración y explotación de mineral de cuarzo en todo el territorio de la Provincia, hasta tanto se conozca la importancia y calidad de sus yacimientos y se realicen por las autoridades correspondientes las exploraciones que se estimen necesarias;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Queda suspendida por el término de noventa días, a contar de la fecha del presente decreto, la admisión de solicitudes de permisos de exploración o cateo de mineral de cuarzo en todo el territorio de la Provincia, durante cuyo plazo la Dirección de Minas no dará curso a ninguna solicitud que se presente.

Art. 2.º — Las solicitudes ya presentadas se tramitarán y concederán en su caso de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigor.

Art. 3º — Comuníquese el presente decreto al Superior Gobierno de la Nación a los efectos que correspondan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 3258 H.**  
Salta, Mayo 31 de 1944.  
Expediente N.º 16320/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales, don Miguel Angel Zigarán solicita se le asigne la suma de \$ 120.— mensuales para forraje de los animales mulares que prestan servicios en la citada Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Mensualmente deberá liquidarse al señor Jefe Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales don Miguel Angel Zigarán, la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M[N.]), con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a abonar el forraje que consuman los animales mulares que prestan servicios en la misma.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XII — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 3259 H.**  
Salta, Mayo 31 de 1944.  
Expediente N.º 16231 - año 1944.

Siendo necesario proveer a la Dirección General de Hidráulica de una ruleta metálica de acero, para el mejor desempeño de sus funciones; atento al presupuesto presentado por el señor Antonio Revuelto y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor Antonio Revuelto la provisión de una ruleta metálica de acero, de 20 metros de largo, con destino a la Dirección General de Hidráulica al precio total de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que la citada ruleta sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XI — Ítem 1 — Partida 2 de la Ley de Presupueusto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 3260 H.**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente N.º 6860-letra S|1943.

Visto este expediente en el cual la Empresa Constructora Siemens Bauunión S. A. solicita devolución del 50 % de los fletes abonados por traslado de los materiales destinados a la obra de construcción del Hotel Salta; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 128.32 (CIENTO VEINTE Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Empresa Constructora Siemens Bauunión S. A. por concepto de devolución del 50 % de los fletes abonados por traslado de los materiales destinados a la construcción del Hotel Salta, con imputación a la cuenta "Devoluciones F. C. C. N. A."

Art. 2.º — La respectiva Orden de Pago deberá contener la siguiente leyenda: "Ingresar \$ 2.56 a la cuenta "Representante Gobierno — Comisión Cobro Fletes".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 3261 H.**

Salta, Mayo 31 de 1944 .

Expediente N.º 16334 - 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 1.000.— a fin de proceder con dicho importe a efectuar con toda urgencia los trabajos necesarios para proveer de agua para riego a la plaza de General Güemes, como así mismo atender las necesidades del Hospital de la mencionada localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la urgencia de los trabajos mencionados no permiten esperar el resultado de una licitación, pudiéndose encuadrar el presente caso en lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 83, Inciso b);

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a efectuar los trabajos necesarios para proveer de agua de riego a la plaza de la localidad de General Güemes, como así mismo para atender las necesidades del Hospital de la mencionada localidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "estudio y obras — Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 3275 H.**

Salta, Junio 3 de 1944.

Expediente N.º 16453 - 1944.

Visto este expediente en el cual la Secretaría de la Intervención solicita se arbitren los fondos necesarios para la compra de 200 tilos y 1.000 estacas de álamos A. M., con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento al presupuesto presentado por el Vivero "Eduardo L. Holmberg" y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase al Vivero "Eduardo L. Holmberg" situado en Cazón F. C. Sud Provincia de Buenos Aires, la provisión de 200 tilos (*Tilia platyphyllos*) al precio de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M|N.) y 1.000 estacas de álamos (Híbrido A. M.) al precio de \$ 170.— (CIENTO SETENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad en que dichas plantas sean provistas de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 410.— (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M|N.), se imputará al Anexo D, Inciso 12 — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 3276 H.**

Salta, Junio 3 de 1944.

Expediente N.º 16143-1944.

Visto este expediente en el cual el señor Atilio Bruzzo solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de defensa en el Río Mojotoro; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Atilio Bruzzo, la suma de \$ 3.154.38 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), en concepto de de-

volución del depósito en garantía, efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de defensas en el Río Mojotoro.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 1.189.95 a la cuenta "Depósitos en Garantía" y

" 1.964.43 a la cuenta "Depositantes en Garantía — Ley 712".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los efectos de la retención del 10 %

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE GOBIERNO,****JUSTICIA E INSTRUCCION****PUBLICA****Resolución N.º 3401 G.**

Salta, Mayo 23 de 1944.

Visto el expediente N.º 6477/944 con la presentación del señor Escribano don Horacio B. Figueroa; y atento a lo informado por el señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción  
Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

**RESUELVE :**

1.º — El Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, autorizará los testimonios de los Estatutos de las Clarisas Franciscanas Misioneras del Santísimo Sacramento" de Tartagal.

2.º — Déjase sin efecto la autorización que hiciera en su oportunidad el señor Auxiliar Mayor (Oficial Mayor) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3.º — A sus efectos, tome nota la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3402 G.**

Salta, Julio 3 de 1944.

Siendo necesario reforzar el personal del Registro Inmobiliario, dado el recargo de trabajo existente en esa Repartición, con motivo de la nueva organización que se dará a la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1.º — Adscribir al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Ayudante 2º de la Cámara de Senadores, don **MARIO DAVALOS MICHEL**.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Resolución Nº 10413-H**

Salta, Mayo 26 de 1944.

Expediente Nº 16237|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Guido Tomey presenta fianza por \$ 5.000 suscrita por el Sr. Ambrosio Felipe Chagra, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Orán; y atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Acéptase la fianza por \$ 5.000. — (CINCO MIL PESOS M[N.]), suscrita por el señor Ambrosio Felipe Chagra, para que el señor Guido Tomey, pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Mar-

cas y Multas Policiales de la localidad de Orán.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución Nº 10414-H**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente Nº 16322|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores Aguilar y Berto solicitan anulación de la Patente Nº 27, correspondiente al año 1944, aplicada a su negocio de construcción y venta de artefactos sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que los solicitantes han liquidado todas las existencias de artefactos de obras sanitarias, y han dejado solamente un pequeño taller de instalaciones de aguas corrientes y cloacas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

**RESUELVE:**

1º — Anúlese la Patente Nº 27 extéñdida a cargo de los señores Aguilar y Berto por el año 1944, por la suma de \$ 80. — en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Resolución Nº 10415-H**

Salta, Mayo 29 de 1944.

Expediente Nº 16064-1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor RAMON S. CONTRERAS solicita la devolución de la suma de \$ 122.50 por devolución del 50 % de lo abonado por el mismo por concepto de Contribución Territorial desde el año 1936 a 1941; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ley 305 dispone que los pagos indebidos, por exceso o por cualquier otra causa podrán ser reclamados en la Dirección General de Rentas dentro de los dos años contados de la fecha de la percepción.

Que en el presente caso el plazo de dos años mencionado anteriormente ha vencido el día 3 de Julio de 1943.

Por ello, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor RAMON S. CONTRERAS en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10416-H**

Salta, Mayo 30 de 1944.

Expediente N.º 16372|1944.

Visto este expediente al cual corre agregado una fianza suscrita por la señora Eleodora Centeno de Videla por la suma de \$ 1.500.— a fin de que el señor Fausto Eliseo Videla Centeno pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Orán; y teniendo en cuenta que de los informes producidos por el Registro Inmobiliario y la Dirección General de Catastro se comprueba que la fiadora posee bienes suficientes para responder a la fianza suscrita,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

## RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza suscrita por la señora Eleodora Centeno de Videla por la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), a fin de que el señor Fausto Eliseo Videla Centeno pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Orán.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10417 H.**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente N.º 16321 - año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Francisco Herrero solicita anulación de las Patentes Nros. 2453, 2456, 2457 y 2458, correspondiente al año 1944, por concepto de prestamista hipotecario; y

## CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se comprueba que los créditos que motivaron las patentes cuya anulación se solicita fueron canceladas en el curso del año 1944 por lo que es procedente anular las patentes efectuadas por todo el año y confeccionar otras hasta la fecha de cancelación respectiva;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

## RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes Nros. 2453, 2456, 2457 y 2458 por las sumas de \$ 22.—; \$ 10.—; \$ 11.— y \$ 22.— respectivamente, por el año 1944, extendidas a nombre de don Francisco Herrero y confeccionense otras por las sumas de \$ 4.—; \$ 5.—; \$ 4.— y \$ 2.— respectivamente, en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10418 H.**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente N.º 16404|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Juan Berbel, en representación de la Razón Social Juan

Berbel y Cia. solicita reconsideración a la clasificación efectuada a su casa de comercio a los efectos del pago de la patente por el corriente año, bazando la misma en que debido al cambio de naturaleza de sus actividades comerciales corresponde fijarse la misma en el 70 % de la avaluación y no del 80 % como fuera clasificado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada por el señor Juan Berbel ha sido formulada fuera del término establecido por el artículo 25 de la Ley 974;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Berbel en representación de la firma Juan Berbel y Cia. en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10419 H.**

Expediente N.º 16393|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Delfín Burgos solicita anulación de la patente N.º 1646 por el año 1944; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que el solicitante ha clausurado su negocio de almacén que tenía establecido en la localidad de San José de Cachi, en el mes de diciembre de 1943;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlese la patente N.º 1646 extendida a cargo del señor Delfín Burgos, por el año 1944 por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M|N.), en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10420 H.**

Salta, Mayo 31 de 1944 .

Expediente N.º 16396|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Florentino Moya presenta fianza por \$ 8.000.— suscrita por los señores Alfonso, Ernesto y Exequiel Moya, para desempeñar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1º — Acéptase la fianza por \$ 8.000 (OCHO MIL PESOS M|N.), suscrita por los señores Alfonso, Ernesto y Exequiel Moya, para que el señor Florentino Moya pueda desempeñar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10421 H.**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente N.º 16395|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Félix E. Cardozo presenta fianza por \$ 1.000 suscrita por el señor César Dias para desempeñar al cargo de Receptor de Rentas del Departamento de Cachi; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1º — Acéptar la fianza por \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), suscrita por el señor César Díaz, para que el señor Félix E. Cardozo pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas del Departamento de Cachi.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10422 H.**

Salta, Mayo 31 de 1944.

Expediente N.º 16388|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Ayudante 2º de Dirección General de Rentas don David Armando Gudiño, solicita se le concedan tres meses de licencia sin goce de sueldo a partir del día 1º de Junio del corriente año, por tener que ausentarse de esta Ciudad; y atento a los informes favorables producidos por la Dirección General de Rentas y la Oficina de Personal,

**El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1º — Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo y a partir del día 1º de junio del corriente año al Ayudante 2º de Dirección General de Rentas don DAVID ARMANDO GUDIÑO.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**HERALDO C. GARCIA BORGONOVO**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y  
R E M A T E S**

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón de la Ciudad de Salta.

Presupuesto \$ 596.938,68 m|n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de esta Administración calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de junio de 1944, a las 10 horas, y pueden consultarse en Buenos Aires, Calle Arenales 1678 —Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos—.

EL CONSEJO

**Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.**  
Factura Nº 146

**REPUBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
CORREOS Y TELEGRAFOS**

Expediente 10452 DC 943.

**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de Mayo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Caíayate" (Distrito 18º) y "Santa María" (Distrito 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los distritos 18º (Salta) y 19º (Catamarca) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos:

**Antonio Delucca, Director de Correos.**

Factura Nº 154

EDICTO DE MINAS. — Expediente 1083-Ch. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Setiembre 28 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de la Sucesión Pedro B. Chiesa, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cultivados, edificados ni cercados, de propiedad de la expresada Sucesión Pedro B. Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1045 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 9 del citado expediente, respetando las superposiciones de 943 hectáreas al cateo 643-D y 207 hectáreas al cateo 672-L, como sigue: Partiendo del mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto, con rumbos astronómicos, se medirán 2331.60 metros y 276º 51' para llegar al punto A, que se encuentra en el costado Este y a 2.500 metros y 186º 51' del esquinero Sud-Este del presente cateo; desde este esquinero se medirán, para cerrar este rectángulo

2331.60 metros y 276° 51'; 8577.70 metros y 6° 51'; 2331.60 metros y 96° 51'; 6077.70 metros y 186° 51'. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Junio 1° de 1944.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N° 0802

**EDICTO DE MINAS.** — Expediente 1085-Ch. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Setiembre 28 de 1943, el doctor Héctor M. Saravia Bavio, fijando domicilio en Caseros 246 de esta Ciudad, se presenta en representación de la Sucesión Pedro B. Chiesa, solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cultivados, edificados ni cercados, de propiedad de la expresada Sucesión Pedro Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1080 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 9 del citado expediente, respetando las superposiciones de 720 hectáreas al cateo 643-D y 200 hectáreas al cateo 672-L, como sigue: Partiendo del mojón de piedra que se encuentra al Norte del Cerro Niño Muerto y rumbos astronómicos, se medirán 4663.20 metros y 276° 51' para llegar al punto A, que se encuentra en el costado Este y a 2500 metros y 186° 51' del esquinero Sud-Este del presente cateo; desde este esquinero se medirán para cerrar este rectángulo, 2331.60 metros y 276: 51'; 8577.70 metros y 6° 51'; 2331.60 metros y 96° 51'; 6077.70 metros y 186° 51'. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Junio 1° de 1944.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N° 0803

El doctor Arturo Michel Ortiz Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OLIVA.

Salta, Mayo 9 de 1944.

**Oscar M. Aráoz Alemán,** Escribano Secretario.  
N° 0804

**SUCESORIO** — El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Bierti.

Salta, Mayo 26 de 1944.

**Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario.

N° 0805

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierta la testamentaria de don Juan Bautista Giorgini.

Junio 5 de 1944.

**Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario.

N° 0806

**Por JOSE MARIA DECAVI**

El 15 Junio 1944, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 3a. Nominación, **SUCESORIO** esposos Salinas Machuca, subastaré sin base las haciendas que detallanse en escrito de fs. 47 de autos y en edictos publicados "El Intransigente", "Norte".

Encuéntrense las especies en El Ceibal, Departamento La Candelaria. Comisión cuenta comprador.

N° 0807

**SUCESORIO.** — Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Blas Guaymasi.

Salta, 17 de Mayo de 1944.

**Oscar M. Aráoz Alemán,** Escribano Secretario.

1944

**CARCEL PENITENCIARIA**  
Talleres Gráficos

SALTA

# Padrón Minero de la Provincia de Salta al 1.º

(Ley Nacional de reforma al Código de Minería N.º 10.273, Ar

Número de Orden	Expediente		Fecha de Registro			Propietario Actual	Nombre de la Mina	Mineral	Fecha de Concesión			Categoría	Superficie en Hectáreas	Pertenenencias	UBICACION	
	Nº	Letra	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año				Departamento	Lugar
1	122	—	Sin fecha			Cuevitas Trading Co S A.	Manana	Bórax	14	6	1904	2ª	300	3		
2	203	—	5— 8—1904			"	San Esteban	"	13	2	1905	2ª	100	1	La Poma	Niño Muerto
3	204	—	5— 8—1904			"	San Francisco	"	13	2	1905	2ª	100	1	"	"
4	206	—	5— 8—1904			"	Walterio	"	13	2	1905	2ª	100	1	"	"
5	265	—	Sin fecha			"	Mejora de las minas Esperanza, San Guillermo y Victoria	"	28	12	1905	2ª	300	3	"	"
6	266	—	18— 11—1905			"	la Americana	"	14	8	1908	2ª	100	1	"	"
7	267	—	18— 11—1905			"	la Argentina	"	14	8	1908	2ª	300	3	"	"
8	381	—	25— 6—1906			Yacimientos Petrolíferos Fiscales	República Argentina	Petróleo	23	8	1920	1ª	90	5	Orán	Tartagal
9	394	—	17— 7—1906			Standard Oil Co S A A	El Milagro	"	6	11	1907	1ª	18	1	"	"
10	326	—	2— 8—1906			Cuevitas Trading Co S A.	Paraiso	Bórax	30	1	1909	2ª	100	1	La Poma	Niño Muerto
11	486 26	— A	29— 8—1907			Standard Oil Co S A A	Camilo Santerbó	Petróleo	19	11	1907	1ª	135	1	Orán	Quebrada de Iqu
12	74	— A	—			Cuevitas Trading Co S A.	Mercedes	Bórax	13	6	1910	2ª	160	2	La Poma	Niño Muerto
13	10	— A	20— 10—1908			—	San Angel	Oro y Cobre	12	1	1909	1ª	—	1	Rosario de Lerma	Quebrada del T
14	11	— A	20— 10—1908			—	Orina	"	12	1	1909	1ª	—	1	"	"
15	15	— A	21— 10—1908			—	La Deslumbradora	Plata y Oro	12	1	1909	1ª	—	1	"	"
16	16	— A	30— 10—1908			Standard Oil Co S A A	El Destino	Petróleo	18	3	1909	1ª	18	1	Orán	Quebrada de Iqu
17	17	— A	30— 10—1908			"	El Destierro	"	18	3	1909	1ª	18	1	"	"
18	48	— M	Sin fecha			"	San Pedro	"	5	8	1911	1ª	567	7	"	"
19	44	— A	25— 7—1911			Cuevitas Trading Co S A.	La Plata	Bórax	9	11	1911	2ª	100	1	La Poma	Río Seco
20	45	— A	25— 7—1911			"	Elja	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	Niño Muerto
21	47	— A	25— 7—1911			"	El Negro	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
22	48	— A	25— 7—1911			"	Sita	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
23	49	— A	25— 7—1911			"	Ciomarca	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
24	50	— A	25— 7—1911			"	Santiago del Estero	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
25	51	— A	25— 7—1911			"	Terra del Fuego	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
26	52	— A	25— 7—1911			"	Cascomús	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
27	53	— A	25— 7—1911			"	Forio	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
28	54	— A	25— 7—1911			"	San Juan	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
29	55	— A	25— 7—1911			"	Nº del Plata	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
30	56	— A	25— 7—1911			"	La Andes	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
31	57	— A	25— 7—1911			"	Mónes	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
32	59	— A	25— 7—1911			"	San Luis	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
33	60	— A	25— 7—1911			"	Cadoba	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
34	61	— A	25— 7—1911			"	Santa Cruz	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
35	62	— A	25— 7—1911			"	La Pampa	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
36	63	— A	25— 7—1911			"	Santa Fe	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
37	64	— A	25— 7—1911			"	Buenos Aires	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
38	65	— A	25— 7—1911			"	T. Arroyos	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
39	66	— A	25— 7—1911			"	Famosa	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
40	67	— A	25— 7—1911			"	Bla Blanca	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
41	68	— A	25— 7—1911			"	Napén	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
42	70	— A	25— 7—1911			"	Tucumán	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
43	71	— A	25— 7—1911			"	En Ríos	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
44	72	— A	25— 7—1911			"	Mezoza	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
45	73	— A	25— 7—1911			"	Chut	"	9	11	1911	2ª	100	1	"	"
46	75	— A	15— 3—1912			"	Su	"	18	7	1912	2ª	100	1	"	"
47	76	— A	15— 3—1912			"	San Martín	"	18	7	1912	2ª	100	1	"	"
48	77	— A	15— 3—1912			"	Boyer	"	18	7	1912	2ª	100	1	"	"
49	82	— A	Sin fecha			"	Deusia "La Argentina"	"	11	8	1913	2ª	63	1	"	"
50	84	— A	1— 1—1913			"	Júper	"	11	8	1913	2ª	200	2	"	"
51	85	— A	13— 2—1914			"	Neano	"	10	6	1914	2ª	300	3	"	"
52	86	— A	Sin fecha			"	Win	"	10	6	1914	2ª	300	3	"	"
53	3	— M	1— 11—1917			—	Somo	Zinc, Plata y Cobre	28	11	1917	1ª	6	1	"	"
54	22	— M	19— 8—1920			—	Ven del Rosario	Cobre	15	5	1922	1ª	27	3	Campo Santo	Solo Basto
55	24	— M	25— 1—1921			—	San Andrés y Agarayo	Plomo y Cobre	28	7	1926	1ª	18	3	Orán	San Andrés
56	26	— M	1— 7—1921			—	Elunfo	Plomo	7	10	1921	1ª	9	1	Rosario de Lerma	



44	72-A	25-7-1911	"	Enl. Rios	"	9	11	1911	2a	100	1	"	"
45	73-A	25-7-1911	"	Medoza	"	9	11	1911	2a	100	1	"	"
46	75-A	15-3-1912	"	Chout	"	9	11	1911	2a	100	1	"	"
47	76-A	15-3-1912	"	Sue	"	18	7	1912	2a	100	1	"	"
48	77-A	15-3-1912	"	San Martín	"	18	7	1912	2a	100	1	"	"
49	82-A	Sin fecha	"	Bojar	"	18	7	1912	2a	100	1	"	"
50	84-A	1-1-1913	"	Deasia "La Argentina"	"	11	8	1913	2a	63	1	"	"
51	85-A	13-2-1914	"	Júner	"	11	8	1913	2a	200	2	"	"
52	86-A	Sin fecha	"	Nefuno	"	10	6	1914	2a	300	3	"	"
53	3-M	1-11-1917	"	Wsm	"	10	6	1914	2a	300	3	"	"
54	22-M	19-8-1920	"	Sorno	Zinc, Plata y Cobre	28	11	1917	1a	6	1	"	"
55	24-M	25-1-1921	"	Vlen del Rosario	Cobre	15	5	1922	1a	27	3	Campo Santo	Quebrada de las Minas
56	26-M	1-7-1921	"	Sos Andrés y Agarayo	Plomo y Cobre	28	7	1926	1a	18	3	Orán	Solo Basto
57	28-M	1-7-1921	"	El Junco	Plomo	7	10	1921	1a	9	1	Rosario de Lerma	San Andrés
58	39-M	17-5-1925	"	Larremeza	"	7	10	1921	1a	6	1	"	Quebrada del Toro
59	40-M	10-7-1925	Andrés Gahinsky	Lario Argentina	Galena Argentifera	30	9	1925	1a	6	1	"	Lagunilla
60	45-M	17-12-1925	"	Zera	Barita y Galena	10	1	1927	1a	12	2	Orán	Rodero y Negra Muerta
61	46-M	14-5-1926	"	Victoria	Plomo	7	4	1926	1a	10	2	"	San Andrés
62	47-M	9-8-1926	Standard Oil Co S A A	Laguada de las P Blancas	Mica	29	17	1926	1a	6	1	Capital	La Quesera
63	51-M	5-7-1927	"	Mye	Petróleo	22	10	1926	1a	567	7	Cafayate	Tolombón
64	52-M	4-8-1927	"	San Pablo	"	24	2	1928	1a	486	6	Orán	Agua Blanca
65	53-M	17-8-1927	Cía Nativa de Petróleos S A	Lomas	"	6	12	1927	1a	486	6	"	Río Seco
66	54-M	1-10-1927	"	Targal	"	24	11	1927	1a	567	7	"	Tartagal
67	56-M	3-2-1928	Standard Oil Co S A A	Porlana	Hidrocarburos Gaseosos	19	1	1928	1a	567	7	"	"
68	57-M	24-3-1928	Cía Nativa de Petróleos S A	Luz	Petróleo	2	11	1932	1a	486	6	"	"
69	58-M	10-4-1928	Standard Oil Co S A A	Raris	"	8	6	1931	1a	567	7	"	"
70	44-L	30-4-1930	Juan Larrán	Luz	"	9	11	1932	1a	486	6	"	"
71	80-V	31-7-1931	"	Calera 1, 2 y 3	Plomo y Plata	-	-	-	1a	27	3	Caldera	San José
72	81-R	9-10-1931	Cía de Petróleos La República Ltda	Nyca	Esquistos Bituminosos	3	5	1932	1a	567	7	Rosario de la Frontera	Morenillos
73	131-Y	30-11-1931	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	Tal	Petróleo	5	9	1932	1a	486	6	Orán	Tartagal
74	132-Y	5-12-1931	"	Tur	"	16	1	1935	1a	486	6	"	"
75	133-Y	9-12-1931	"	Tita	"	14	12	1934	1a	461	6	"	"
76	156-Y	9-6-1932	"	Tacarí	"	9	11	1933	1a	81	1	"	"
77	157-Y	10-6-1932	"	Tensle	"	20	12	1934	1a	486	6	"	"
78	151-B	1-8-1932	"	Tota	"	14	12	1934	1a	486	6	"	"
79	8-S	31-8-1932	Standard Oil Co S A A	La Colorado	Cobre	-	-	-	1a	18	2	La Poma	Los Cobres
80	17-S	31-8-1932	"	Thomas	Petróleo	26	1	1933	1a	486	6	Orán	Tartagal
81	20-N	31-8-1932	Cía Nativa de Petróleos S A	Aguray	"	8	2	1933	1a	486	6	"	"
82	22-C	31-8-1932	Lubricantina S A	Agua Blanca	"	8	2	1933	1a	486	6	"	Agua Blanca
83	27-S	31-8-1932	Standard Oil Co S A A	Rito	"	8	2	1933	1a	486	6	"	Tartagal
84	28-R	31-8-1932	Cía de Petróleos La República Ltda	Yacy	"	26	1	1933	1a	567	7	"	"
85	32-S	31-8-1932	Standard Oil Co S A A	Tora	"	26	1	1933	1a	486	6	"	"
86	39-C	31-8-1932	Lubricantina S A	Alca	Hidrocarburos Gaseosos	8	2	1933	1a	486	6	"	"
87	42-R	31-8-1932	Cía de Petróleos La República Ltda	Rosario	Petróleo	11	2	1933	1a	486	6	"	"
88	53-S	31-8-1932	Standard Oil Co S A A	Rafael	"	11	2	1933	1a	486	6	"	"
89	60-R	31-8-1932	Cía de Petróleos La República Ltda	Tara	"	21	1	1933	1a	486	6	"	"
90	19-N	17-9-1932	Cía Nativa de Petróleos S A	Reva	"	11	2	1933	1a	486	6	"	"
91	164-N	19-9-1932	"	Lila	"	8	2	1933	1a	486	6	"	"
92	2-N	31-10-1932	"	Leca	"	11	2	1933	1a	486	6	"	"
93	6-R	4-11-1932	Cía de Petróleos La República Ltda	Lector	"	11	2	1933	1a	486	6	"	"
94	7-S	10-11-1932	Standard Oil Co S A A	Lucula	"	11	2	1933	1a	486	6	"	"
95	11-R	10-3-1933	Cía de Petróleos La República Ltda	Luca	"	11	2	1933	1a	486	6	"	"
96	21-S	10-3-1933	Standard Oil Co S A A	Rorona	"	27	7	1933	1a	567	7	"	"
97	30-N	10-3-1933	Cía Nativa de Petróleos S A	Rosa	"	28	7	1933	1a	486	6	"	"
98	202-O	11-9-1933	"	Tige	"	27	7	1933	1a	486	6	"	"
99	233-Y	22-3-1934	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	San José	Plomo	3	4	1937	1a	45	5	Santa Victoria	Abro Coyayo
100	256-Y	8-6-1934	Standard Oil Co S A A	Traquitas	Petróleo	17	3	1933	1a	6000	-	Orán	Tartagal
101	273-S	4-10-1934	"	San Juan	"	18	10	1934	1a	486	6	"	"
102	340-S	5-12-1935	"	Maqueta	"	15	1	1933	1a	567	7	"	"
103	344-Y	4-1-1936	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	Rosalia	"	22	10	1933	1a	1000	2	"	"
104	383-C	21-1-1936	"	Río Pescado	"	5	3	194	1a	1000	2	"	"
105	441-M	25-2-1937	Juan J Castro	San Antonio	Plomo y Plata	-	-	-	1a	18	2	Molinos	Seclantás
106	412-Z	13-4-1937	O L Sierra y F A Boero	Esperanza	Cobre	4	2	194	1a	18	2	Iruya	Santa Rosa
107	589-B	7-11-1938	Mariano Buitrago y otros	Victoria	Antimonita	7	7	193	1a	27	3	La Poma	Abra Chorrillos
108	593-B	8-11-1938	"	Poscaya	Galena Argentifera	-	-	-	1a	42	7	Santa Victoria	Poscaya
109	597-P	12-1-1939	Carlos Patrón Uruburu	Juhá	"	-	-	-	1a	24	4	"	"
110	598-P	12-1-1939	"	San Carlos	Bórax	-	-	-	2a	100	1	La Poma	Niño Muerto
111	623-G	29-7-1939	José Guilanotti	Aldebarán	"	-	-	-	2a	100	1	"	"
112	596-P	9-9-1939	Carlos Patrón Uruburu	Parmense — Vizcachani	Plomo	15	10	19	1a	18	3	Santa Victoria	Trigo Huaco
113	631-B	27-12-1939	José Belmonte García	Arcturus	Bórax	-	-	-	2a	200	2	La Poma	Niño Muerto
114	767-P	8-5-1941	Carlos Patrón Uruburu	San Martín	Plomo	18	11	19	1a	18	3	Iruya	Cueva del Toro
115	768-P	8-5-1941	"	Alpherat	Bórax	-	-	-	2a	100	1	La Poma	Niño Muerto
116	769-P	8-5-1941	"	San Pedro	"	-	-	-	2a	100	1	"	"
117	770-P	8-5-1941	"	San Esteban	"	-	-	-	2a	100	1	"	"
118	771-P	8-5-1941	"	Algol	"	-	-	-	2a	100	1	"	"
119	772-P	8-5-1941	"	Antares	"	-	-	-	2a	100	1	"	"
120	787-D	13-8-1941	Rogelio Díez y David M Saravia	San Roque	"	-	-	-	2a	100	1	"	"
121	783-G	2-9-1941	Samuel G Henríquez y Rafael Pérez	Inca	Hierro	-	-	-	1a	144	4	Rosario de Lerma	San Bernardo de las Zorras
				La Niquelina	Niquelina	21	8	1	1a	22	-		



100	256—Y	8—6—1934	Standard Oil Co S A A	San Juan	"	18	10	193	1a	486	6	"	"
101	273—S	4—10—1934	"	Macueta	"	15	1	193	1a	567	7	"	"
102	340—S	5—12—1935	"	Rosalía	"	22	10	193	1a	1000	2	"	"
103	344—Y	4—1—1936	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	Río Pescado	"	5	3	194	1a	1000	2	"	"
104	383—C	21—1—1936	—	San Antonio	Plomo y Plata	—	—	—	1a	18	2	Molinos	Secantás
105	441—M	25—2—1937	Juan J Castro	Esperanza	Cobre	4	2	194	1a	18	2	Iruya	Santa Rosa
106	412—Z	13—4—1937	O L Sierra y F A Boero	Victoria	Antimonita	7	7	193	1a	27	3	La Poma	Abra Chorrill
107	589—B	7—11—1938	Mariano Buitrago y otros	Poscaya	Galena Argentífera	"	"	"	1a	42	7	Santa Victoria	Poscaya
108	593—B	8—11—1938	"	Julia	"	"	"	"	1a	24	4	"	"
109	597—P	12—1—1939	Carlos Patrón Uriburu	San Carlos	Bórax	"	"	"	2a	100	1	La Poma	Niño Muerto
110	598—P	12—1—1939	"	Aldebarán	"	"	"	"	2a	100	1	"	"
111	623—G	29—7—1939	José Guilanotti	Parmense — Vizcachani	Plomo	15	10	194	1a	18	3	Santa Victoria	Trigo Huaco
112	596—P	9—9—1939	Carlos Patrón Uriburu	Arcturus	Bórax	"	"	"	2a	200	2	La Poma	Niño Muerto
113	631—B	27—12—1939	José Belmonte García	San Martín	Plomo	18	11	194	1a	18	3	Iruya	Cueva del Ta
114	767—P	8—5—1941	Carlos Patrón Uriburu	Alpherat	Bórax	"	"	"	2a	100	1	La Poma	Niño Muerto
115	768—P	8—5—1941	"	San Pedro	"	"	"	"	2a	100	1	"	"
116	769—P	8—5—1941	"	San Esteban	"	"	"	"	2a	100	1	"	"
117	770—P	8—5—1941	"	Algol	"	"	"	"	2a	100	1	"	"
118	771—P	8—5—1941	"	Antares	"	"	"	"	2a	100	1	"	"
119	772—P	8—5—1941	"	San Roque	"	"	"	"	2a	100	1	"	"
120	787—D	13—8—1941	Rogelio Diez y David M Saravia	Inca	Hierro	21	8	193	1a	144	4	Rosario de Lerma	San Bernardo de l
121	783—G	2—9—1941	Samuel G Henríquez y Rafael Pérez	La Niquelina	Niquelina	"	"	"	1a	30	5	Santa Victoria	Rodeo de Tuca
122	893—O	28—1—1942	Antenor Otero y otros	San Cayetano	Plomo y Oro	"	"	"	1a	36	4	Rosario de Lerma	Quebrada Pancho
123	848—P	6—5—1942	Carlos A Peyret y otros	La Porfiada	Hierro	"	"	"	1a	180	5	"	San Bernardo de l
124	849—P	6—5—1942	"	La Magnética	"	"	"	"	1a	108	3	"	"
125	850—P	7—5—1942	"	Don Marcos	"	"	"	"	1a	72	2	"	"
126	851—P	7—5—1942	"	Don Eusebio	"	"	"	"	1a	108	3	"	"
127	911—D	5—6—1942	Rogelio Diez y otros	Virgen del Rosario	"	"	"	"	1a	144	4	"	"
128	846—S	8—6—1942	"	Tránsito	Plomo, Plata y Cobre	"	"	"	1a	27	3	"	Pueblo Viejo
129	907—S	17—7—1942	Martín Saravia y otros	María Elena	Plata y Plomo	"	"	"	1a	27	3	Guachipas	La Yesera
130	924—G	16—10—1942	José Guilanotti	La Ciénega	Plomo	"	"	"	1a	18	3	Santa Victoria	Trigo Huaco
131	1005—C	29—5—1943	E Cvitanic y Nicanor Maza	El Salto	Cobre	"	"	"	1a	27	3	Campo Santo y Anta	San Rafael
132	1035—S	11—1—1944	Rogelio Diez y otros	Anto	Hierro	"	"	"	1a	144	4	Rosario de Lerma	San Bernardo de l
133	1077—C	2—2—1944	Francisco Correas y otros	Elvira	Plomo y Plata	"	"	"	1a	36	6	La Poma	San Gerónimo
134	1069—L	3—5—1944	Enrique Lona y otros	Esther	Antimonita	"	"	"	1a	27	3	"	Pueblo y Campo C

\* Por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta de fecha 9/11/33 N° 16 994 y conforme al convenio de fecha Abril 17 de 1931 se conceden a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la zona de Tranquita una superficie de explotación conjunto totalizan 2 000 hectáreas. Con fecha 10/12/35 se tiene por hecha la renuncia por parte de Y. P. F. de 2 000 hectáreas en la parte sud de esta zona.

Ing. MARIANO ESTEBAN  
Inspector General de Minas

Dr. LUIS VICTO  
Director General

	18	10	193	1α	486	6	"	"	"	"	"	Nuevo Criadero	Concesión
	15	1	193	1α	567	7	"	"	"	"	"	Nuevo Mineral	
	22	10	193	1α	1000	2	"	"	"	"	"	Nuevo Criadero	
	5	3	194	1α	1000	2	"	"	"	"	"	Nuevo Mineral	
o y Plato	—	—	—	1α	18	2	Molinos	Seclantás	—	—	Sin mensura	Nuevo Mineral	
	4	2	194	1α	18	2	Iruya	Santa Rosa	Debe 2° semestre 1944	Mensurada	"	Nuevo Mineral	Vacante
onita	7	7	193	1α	27	3	La Poma	Abra Chorrillos	Debe año 1944	"	"	"	
na Argentífero				1α	42	7	Santa Victoria	Poscaya	Debe año 1944	"	"	Nuevo Criadero	
"				1α	24	4	"	"	"	"	"	"	
				2α	100	1	La Poma	Niño Muerto	—	Sin mensura	"	Nuevo Mineral	Renunciada
				2α	100	1	"	"	—	"	"	"	
	15	10	194	1α	18	3	Santa Victoria	Trigo Huaco	No debe	Mensurada	"	"	
				2α	200	2	La Poma	Niño Muerto	—	Sin mensura	"	Nuevo Criadero	Renunciada
	18	11	194	1α	18	3	Iruya	Cueva del Toro	No debe	Mensurada	"	Nuevo Mineral	
				2α	100	1	La Poma	Niño Muerto	—	Sin Mensura	"	Nuevo Criadero	Renunciada
				2α	100	1	"	"	—	"	"	"	
				2α	100	1	"	"	—	"	"	"	
				2α	100	1	"	"	—	"	"	"	
				2α	100	1	"	"	—	"	"	"	
				2α	100	1	"	"	—	"	"	"	
				1α	144	4	Rosario de Lerma	San Bernardo de las Zorras	Debe año 1944	"	"	Nuevo Mineral	En trámite
elina	21	8	193	1α	30	5	Santa Victoria	Rodeo de Tuctuca	"	Mensurada	"	"	
o y Oro				1α	36	4	Rosario de Lerma	Quebrada Pancho Arias	No debe	Sin Mensura	"	"	En trámite
				1α	180	5	"	San Bernardo de las Zorras	"	"	"	"	
				1α	108	3	"	"	Debe año 1944	"	"	Nuevo Criadero	
				1α	72	2	"	"	"	"	"	"	
				1α	108	3	"	"	"	"	"	"	
				1α	144	4	"	"	"	"	"	"	
o, Plata y Cobre				1α	27	3	"	"	"	"	"	"	
y Plomo				1α	27	3	Guachipas	Pueblo Viejo	No debe	"	"	Nuevo Mineral	
				1α	18	3	Santa Victoria	La Yesera	"	"	"	"	
				1α	27	3	Campo Santo y Anta	Trigo Huaco	"	"	"	"	
				1α	27	3	Rosario de Lerma	San Rafael	"	"	"	"	
o y Plata				1α	144	4	Rosario de Lerma	San Bernardo de las Zorras	"	"	"	Nuevo Criadero	
onita				1α	36	6	La Poma	San Gerónimo Viejo	"	"	"	"	
				1α	27	3	"	Pueblo y Campo Colorado	"	"	"	"	

de fecha Abril 17 de 1931 se conceden a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la zona de Tranquita una superficie de explotación de 10.000 hectáreas quedando comprendida en ella las minas Turca, Tita, Tacuarí Temple y Tota que en P. F. de 2 000 hectáreas en la parte sud de esta zona.

NO ESTEBAN  
eral de Minas

Dr. LUIS VICTOR OUTES  
Director General de Minas